



Resolución Gerencial Regional N° 090-2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTA:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR del 02 de enero del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las normas de procedimientos para el desplazamiento del personal que labora en las entidades públicas al servicio del Estado;

Que, por su parte, el artículo 76° del Reglamento de la citada Ley de Bases, señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores públicos son entre otros, la rotación, y en el artículo 78 del mismo reglamento prescribe que "La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo";

Que, a fin de lograr un mejor funcionamiento de la Entidad que le permita cumplir con los objetivos y metas trazados como parte del aparato estatal, se hace necesario dictar el acto administrativo de rotación de personal nombrado y el desplazamiento del personal sujeto al régimen CAS dentro de los límites del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, sin modificar las condiciones esenciales de su contrato, tal como ha sido señalado por el Tribunal Constitucional a través de la sentencia recaída en el expediente N° 00002-2010-PI/TC y al amparo de lo establecido en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que permite a las entidades, por razones objetivas debidamente justificadas, puedan unilateralmente modificar el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios, sin que ello suponga la celebración de un nuevo contrato, por lo que al reunir el perfil necesario la Sra. Fina Patricia Arenas Manani de Sanchez (personal CAS) para hacerse cargo del Área de Bienes y Servicios, es preciso su desplazamiento hacia esta área sin que ello suponga una variación en su retribución.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 025-AREQUIPA, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, contando con las visaciones respectivas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el desplazamiento, vía rotación, de los servidores de las diferentes unidades orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según el siguiente detalle:

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

A. UNIDAD DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO





Resolución Gerencial Regional N° 090-2019-GRA/GRTC

- a. **AREA DE BIENES Y SERVICIOS**
ARENAS MANANI DE SANCHEZ, FINA PATRICIA ENC. AREA
- B. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**
- a. **AREA DE REGISTRO Y CONTROL**
FUENTES RIVERA, FELIX ALBERTO ENC. AREA
Nivel Remunerativo F-1
- b. **AREA DE ARCHIVO CENTRAL**
PAREDES BARRIGA DE PERALTA, LILA QUENIA ENC. AREA
Nivel Remunerativo F-1

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará con cargo al presupuesto asignado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación de la presente a través del Área de Trámite Documentario, conforme lo dispone el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444 y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

27 MAR 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES.

Abog. Grover Angel Stuard Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES